

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORACIÓN DULAZAR PROVIVIENDA DIGNA

PRESENTACIÓN

DULAZAR es una entidad solidaria con la realidad de miles de familias antioqueñas, que sufren por la carencia de una vivienda o que, teniéndola, es inadecuada para habitarla y no cuentan con posibilidades de reparación por su condición económica. Durante su existencia, DULAZAR ha favorecido a la población urbana y rural con proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva, llegando a más de 8.700 personas en 12 comunidades del departamento, con cerca de \$3.000 millones de pesos donados a través de fundaciones aliadas con las que ha venido trabajando. Aunque los proyectos han estado enfocados principalmente al mejoramiento del nivel de pobreza por razón de la vivienda, ha venido avanzando también en la construcción de un entorno seguro en términos educativos, de alimentación, productividad e inversión social, en equipamientos comunitarios y generación de habilidades blandas, que les permitan a estas comunidades, familias y personas la independencia de ayudas externas para mantener unas condiciones de vida dignas.

Siguiendo su misión, DULAZAR busca alianzas para ejecutar proyectos integrales para las familias y comunidades más vulnerables, abordando el problema de pobreza y desarticulación comunitaria con una estrategia de mediano y largo plazo, de intervención integral de ambientes rurales y urbanos, que permitan el fortalecimiento y empoderamiento de las familias y las comunidades, con la generación de capacidades, además del mejoramiento de vivienda.

Los valores que rigen las acciones de DULAZAR, se reflejan igualmente con los grupos de interés, y enmarcan el quehacer no solo de los Corporados y la Junta Directiva, sino también de los empleados y contratistas que trabajan con la Corporación.

Este documento deja por escrito los lineamientos de buen proceder, emanados desde los valores institucionales, que deben asumirse como reglas de conducta en la relación de DULAZAR con las partes interesadas. Estos lineamientos se presentan como directrices

rectoras, que deben ser aplicadas y respetadas por los integrantes de la Corporación, quienes a su vez deben velar por su cumplimiento en todos sus ámbitos.

PROPÓSITO

El propósito del presente documento de Buen Gobierno es fortalecer la toma de decisiones de la Corporación DULAZAR, de acuerdo con sus Estatutos, permitiendo la perdurabilidad y sostenibilidad en el tiempo de la institución, salvaguardando su reputación y administrando sus recursos de la manera más eficiente, en cumplimiento de su objeto y generando impacto social.

LA INSTITUCIÓN

La Corporación DULAZAR Provienda Digna es una institución privada sin ánimo de lucro, fundada en 1962, que tiene como objeto social fomentar la construcción, compra y mejoramiento de viviendas dignas para personas y familias de escasos recursos económicos y colaborar en los campos de la asistencia social a éstas, directamente o por conducto de otras entidades o personas.

El objeto de la Corporación conlleva ejecutar actividades de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, población rural o urbana y actividades de promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos del desarrollo sostenible –ODS- definidos por las Naciones Unidas.

Misión

Transformar las viviendas de las familias de escasos recursos, para dignificar las condiciones de vida, a través de la interacción con otras instituciones en el departamento de Antioquia

Visión

Continuaremos siendo una organización social solidaria, reconocida por la sociedad antioqueña y nuestros aliados por nuestro trabajo colaborativo en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias de escasos recursos.

Valores

- Solidaridad
- Responsabilidad
- Ética
- Compromiso

- Corresponsabilidad

Presencia en Antioquia

DULAZAR hace presencia en el departamento de Antioquia, a través de las fundaciones que intervienen directamente en territorio, mediante los proyectos que cofinancia en zonas como Urabá, subregión del Oriente altiplano, subregión del oriente Magdalena medio, así como en Medellín y su área metropolitana.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y TOMA DE DECISIONES



Corporados

La Asamblea General de Corporados está compuesta por 8 miembros entre instituciones y personas naturales, quienes fueron designados por el fundador Carlos Duque Salazar, compuesta al día de hoy por: Corporación Barrios de Jesús, Arquidiócesis de Medellín, Jardín Salas Cunas Gota de Leche, Corporación Organización VID, Universidad Pontificia Bolivariana, María Cristina Uribe de Arango, Carlos Alberto Llano Mesa, María Virginia Gaviria Gil.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el principal órgano de dirección, se compone de siete (7) consejeros principales ad - honorem, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. Se reúne cada dos (2) meses, presencial o virtualmente y se deja constancia de las decisiones mediante actas firmadas por el Presidente de la Junta y secretaria (Director Ejecutivo)

Sus miembros no recibirán compensación alguna, ni comisiones o cualquier otro tipo de contraprestaciones por parte de DULAZAR, más que el detalle simbólico anual en agradecimiento que otorga la Dirección Ejecutiva por su acompañamiento durante todo el año.

Existen comités de Junta Directiva que se encargan de acompañar a la dirección ejecutiva en temas específicos. Cada comité está conformado por 2 miembros distintos de Junta Directiva, más el presidente de la Junta

- **Comité de Créditos**

El Comité de Créditos se encarga de analizar la información suministrada por la Dirección Ejecutiva para la toma de decisiones, respecto al castigo de cartera, condonación de deudas y, en general, seguimiento a la cartera.

- **Comité Financiero**

El Comité Financiero toma las decisiones de inversión de los recursos de la Corporación, aprueba el presupuesto y los montos de las donaciones que se llevarán a aprobación por asamblea.

Dirección Ejecutiva

El director ejecutivo es el representante legal de la Corporación en todos sus actos, operaciones y contratos. El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido por la Junta Directiva para períodos de igual duración. El director ejecutivo es de libre nombramiento y remoción.

PRINCIPIOS DE GOBERNABILIDAD

Las decisiones tomadas por los órganos de dirección velan por el beneficio de la Corporación y su perdurabilidad en el tiempo para el cumplimiento del objeto social. Por este motivo se

adoptan los siguientes principios de buen gobierno, que buscan el obrar ético no sólo de sus directivos, sino también de sus empleados, contratistas y aliados.

Cuidado del patrimonio

La Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, con la asesoría de los comités financiero y de créditos, administran el patrimonio de la Corporación, destinado por el fundador para el cumplimiento de su objeto, el cual, junto con las decisiones tomadas por los máximos órganos de gobierno, ha permitido mantener la existencia de la Institución.

Legalidad

Ser rigurosos y estrictos con el cumplimiento de las normas aplicables a las instituciones sin ánimo de lucro, principalmente aquellas de orden tributario y fiscal. Reconocer y cumplir las normas laborales, de seguridad y salud en el trabajo, civiles y contractuales. En los proyectos cofinanciados propender por el cumplimiento de las normas vigentes aplicables a las obras y el cumplimiento normativo de las mismas, respetando la normatividad territorial de cada municipio, entre otras regulaciones aplicables.

Transparencia

Ser transparentes en el manejo de los recursos de la Corporación, tanto en el cuidado del patrimonio propio, como de la procedencia de los recursos de las instituciones con las que se generan alianzas.

Los órganos de dirección y administración actuarán con la debida diligencia para evitar riesgos en las operaciones y la Corporación no tendrá, como no ha tenido hasta ahora, relación alguna con personas o entidades involucradas en actividades ilícitas o sospechosas.

Impacto social

Se busca impacto social con las obras cofinanciadas y, en general, en todas las actividades de la Corporación; es por ello que los aliados son –y serán- seleccionados mediante convocatorias que apropian las políticas de cofinanciación de proyectos aprobadas por la Junta Directiva, que buscan una intervención integral en la calidad de vida de las familias beneficiarias.

Cero corrupción

La Corporación DULAZAR, como institución, rechaza toda forma de corrupción. La integridad es una de las características que se destaca en sus órganos de gobierno y, por tanto, no se acepta en ninguna circunstancia que directivos o empleados ofrezcan o reciban beneficios, para sí o para otros, o se dejen influenciar en la toma de decisiones para favorecerse a sí mismos o a terceros en la asignación de recursos de la Corporación. Igualmente, se rechaza

todo tipo de pagos y prebendas para favorecer a la Corporación en trámites ante cualquier autoridad y/o cualquier otra forma de corrupción.

Actividades políticas

La Corporación DULAZAR respeta la libre opinión política de sus directivos y empleados, cuyas manifestaciones, no obstante, serán de índole personal y por fuera de horarios laborales, de manera que no se tenga ninguna relación con la Corporación. La Corporación DULAZAR en ningún caso se manifestará o participará a favor o en contra de ningún partido, movimiento o candidato, ni financiará campañas políticas.

Rendición de cuentas

La Corporación DULAZAR elabora anualmente los informes financieros y no financieros que son presentados en la reunión de Asamblea general de Corporados. En estos informes se presentan los resultados generados en la implementación del plan de acción anual y de cumplimiento de presupuesto. Así mismo, la Revisoría Fiscal audita y presenta su dictamen a los estados financieros y notas con cierre al 31 de diciembre de cada año. Los informes y los resultados financieros aprobados son publicados en la pagina web www.corporaciondulazar.org

INSTANCIAS DE CONTROL

La Revisoría Fiscal

Principal órgano de control externo encargado de realizar auditorías de seguimiento y buen uso de los recursos y velar por el cumplimiento de las normas fiscales nacionales. Según los Estatutos de la Corporación DULAZAR es de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Corporados. El Revisor Fiscal deberá ser contador público con matrícula profesional, no podrá celebrar contrato alguno con la Corporación diferente a aquel en el cual se compromete a prestar sus servicios y estará sujeto a las demás incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

Los Corporados, los miembros de la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y, en general, los directores y administradores deberán obrar con sentido social, consultando siempre el interés de la Corporación y el de sus comunidades beneficiarias. Todos ellos cumplirán además los siguientes deberes:

- Desarrollar el objeto de la Corporación.
- Cumplir las disposiciones legales y estatutarias.
- Guardar y proteger la información de la corporación.
- No utilizar indebidamente información privilegiada.
- Tratar equitativamente a todos los Corporados y respetar los derechos que a ellos conceda la ley.
- No participar ni por sí ni por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que den lugar a un conflicto de intereses con la corporación, salvo autorización expresa de la Asamblea, la cual sólo podrá darla cuando el acto no perjudique los intereses de la corporación.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Todas las decisiones tomadas por los órganos de dirección y administración, así como las actuaciones de todos los colaboradores de la Corporación, deben estar fundamentadas en la imparcialidad y transparencia frente a sus propios intereses o de otras partes interesadas, evitando beneficiarse a sí mismo o a otros, indebidamente, por acción u omisión.

Se genera un conflicto de interés cuando un miembro de los órganos de dirección y administración tenga algún interés propio, o de un tercero cercano, en la toma de una decisión, lo que pueda generar una contraposición de tales intereses o la mera apariencia de ausencia de transparencia o imparcialidad en la toma de la decisión.

Igualmente se genera conflicto de interés cuando un colaborador debe tomar una decisión respecto del ejercicio de su cargo, o generar alguna actuación en representación de la Corporación y, a la vez, exista un interés propio o de un tercero a quien esté en posición de beneficiar o, por lo menos, la apariencia de falta de imparcialidad.

El director, administrador o colaborador que se encuentre en una situación donde se presente un conflicto de interés, real o potencial, estará obligado a exponer a la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva y/o la Asamblea de Corporados, según corresponda y de manera inmediata, la existencia del conflicto. Dicha situación será trasladada al Comité de Ética para que decida lo pertinente al conflicto de interés y a la posibilidad de participación de la persona involucrada en las decisiones a las que éste haga referencia.

Ni los empleados ni la Dirección Ejecutiva pueden prestar servicios remunerados a otra persona, natural o jurídica, que desarrolle actividades similares a las de la Corporación DULAZAR. La Dirección Ejecutiva, o la Junta Directiva cuando se trate del Director Ejecutivo,

evaluará las solicitudes expresas que realicen los colaboradores de la Corporación para el desarrollo de actividades adicionales, tales como docencia o investigación. Actividades y negocios propios de los empleados no podrán ser llevados a cabo en horas laborales de la Corporación.

Ningún colaborador o miembro de los órganos de dirección y administración podrá ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, dinero, viajes, regalos, incentivos, invitaciones, favores o cualquier tipo de beneficio de terceros, que pueda influir en quien los acepta o recibe, para tomar decisiones en beneficio propio o de terceros.

En ningún caso se podrán aceptar obsequios de parte de proveedores, aliados, beneficiarios o cualquier otro tercero.

El director ejecutivo dedicará toda su capacidad a la Corporación DULAZAR y solamente podrá participar en juntas o consejos directivos previa autorización de la Junta Directiva.

La Junta en pleno se encargará de velar por la aplicación de este Código de Ética en las tomas de decisiones, la resolución de los conflictos de interés que puedan presentarse en el día a día de la Corporación y el tratamiento de casos de posibles infracciones a las disposiciones aquí registradas.

RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS

Beneficiarios

Los recursos entregados anualmente en donación para la cofinanciación de proyectos de mejoramiento o construcción de vivienda nueva en Antioquia se presentan y aprueban anualmente en la Asamblea General de Corporados. Las propuestas que se aprueben para la cofinanciación deberán ceñirse a los términos de la convocatoria que anualmente abre la Corporación DULAZAR y pasar por la evaluación previa de la Junta Directiva. Los proyectos que no cumplan las condiciones requeridas por DULAZAR no serán tenidos en cuenta para la donación de recursos del periodo convocado.

Los términos y condiciones bajo los cuales se entregan los recursos quedan descritos en las cláusulas de los convenios de cooperación que se suscriban entre DULAZAR y la institución beneficiaria, previa aprobación de la Junta Directiva y del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cuantías que se entreguen en donación, y ajustes por otrosí a los valores de los convenios de cooperación que excedan el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, serán sometidas a aprobación previa por la Junta Directiva.

Colaboradores

Se respeta las disposiciones legales contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, incluyendo el beneficio del trabajador del día libre cada 6 meses para disfrute con su familia (ley 1857 de 2017) y el medio día libre por certificado de votación

Así mismo, de manera optativa y discrecional se promueve el bienestar del recurso humano de DULAZAR con incentivos económicos y no económicos extralegales, no constitutivos de salario y que generan compensación laboral emocional.

Autoridades civiles y administrativas

Son aliados fundamentales en proyectos de construcción de vivienda nueva para el trámite de permisos, licencias, exenciones tributarias, usos del suelo, y normatividad específica para los proyectos, entre otros.

FALTAS A ESTE CÓDIGO

Se ha habilitado un canal de denuncias por posibles faltas a este Código de Ética y Buen Gobierno, a través de nuestra página web www.corporaciondulazar.org/contactenos, o directamente en el email info@corporaciondulazar.org, como mecanismo de recepción de quejas y reclamos hacia cualquier miembro de la Corporación por actividades indebidas o sospechosas y que posiblemente vayan en contra de este código. Las denuncias serán anónimas y estarán sometidas a verificación por parte de la revisoría fiscal, quien tendrá acceso a ellas en cualquier momento.

Si algún Corporado, miembro de junta, o la revisoría fiscal reciben la queja, debe informarle al Presidente de la Junta Directiva y/o a la Dirección Ejecutiva, para que den traslado de esta al Comité de Ética, para que allí se realice la investigación correspondiente y se tomen las medidas respectivas, si es el caso.

DIVULGACIÓN

Las disposiciones aquí contenidas serán objeto de comunicación y divulgación por parte de DULAZAR en su página web, como principal medio de información. Así mismo se compartirá a las partes interesadas como Corporados, Junta Directiva, instituciones aliadas privadas y públicas, para que conozcan su contenido.

Este Código de Ética y Buen Gobierno es aprobado en reunión de Junta Directiva el día 20 de octubre de 2022.

JORGE HERNÁN ARISTIZÁBAL M.

Presidente



MARÍA ELENA ORTIZ M

Gerente